REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CÓDIGO 850013103002
YOPAL CASANARE

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE, Mediante decisión de fecha 11 de junio de 2026, se fijó la hora de las **09:00 AM DEL ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del siguiente inmueble:

Un inmueble ubicado en la calle 9ª No 12-19 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Aguazul – Casanare y comprendido por los siguientes linderos generales: POR EL ORIENTE, tiene una distancia de quince (15 mts) metros, da con la carrera que sale de Aguazul al municipio de Mani Casanare. POR EL NORTE. - Tiene una distancia de 19.50 metros colinda con predio del señor Oliverio Rodríguez, POR EL OCCIDENTE. - En distancia de 15 metros con el municipio de Aguazul Casanare, POR EL SUR. - También en distancia de 19.50 metros lindando con Gustavo Rodríguez y encierra.[1]

El inmueble antes descrito se identifica con el folio de matrícula No. 470-2451, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, código catastral No. 01-000013-0003-0000 fue adquirido por los señores Ángel Octavio Esguerra Ramírez, Flor María Asunción Esguerra Ramírez, María Edilma Huertas Ramírez y Ana Lucia Huertas Ramírez por adjudicación realizada dentro de proceso de sucesión de Mara Antonia Ramírez que cursó en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Yopal Casanare.

El bien a rematarse dentro del proceso DIVISORIO radicado bajo el No. 850013103002-2005-00181-00, que en este Despacho adelanta Flor Elvia, Ana Lucia y María Edilma Huertas Ramírez en contra Flor María Asunción y Ángel Octavio Esguerra Ramírez.

El inmueble anteriormente determinado está avaluado en la suma de ciento noventa millones setecientos diez mil pesos ML/CTE ($190.710.000).

De conformidad con el art. 411 del C.G.P. se fija como base de licitación **el setenta por ciento (70%)** del valor del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-1390, previa consignación del 40% del total del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales No. 850012031001 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, de conformidad con lo señalado en el artículo 451 *ejusdem*

[1] *(Sentencia 29 noviembre de 1999 Juz. 1º Pco. Flia de Yopal (Fls. 4 y ss Exp. Fisico)*

El inmueble objeto de remate, se encuentra bajo la custodia del señor Wilson Andrés González Quimbayo, quien tiene dirección de notificación en Calle 27 No 19 - 44 Yopal Casanare, Cel: 3117561952, correo electrónico: gonzalezquimbayoabogado@gmail.com

Los interesados deberán realizar la postura respectiva al correo electrónico del despacho j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co mediante archivo PDF cifrado, cuya contraseña deberá ser suministrada por el postor en el momento de la subasta pública, a la cual deberá concurrir virtualmente a través del link obrante en el cuerpo del presente aviso.

Se advierte que la diligencia se celebrará por medio de la plataforma Microsoft Teams, se recomienda a los interesados la conectividad virtual con una antelación de 10 minutos, portando documento de identificación que deberá ser exhibido en el momento debido.

Ingrese a la diligencia haciendo clic en el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2Q1Y2UxOGEtNjc2YS00ZWQ4LWE2NzQtMjJiZWY0OWY5YmYz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b9c9fe58-feb9-4524-ad25-039749f0b69a%22%7d

Link del expediente digital
85001310300220050018100

Para su fijación en lugar público de la secretaria del Juzgado y en el micrositio asignado al despacho en el portal web de la Rama Judicial del Despacho, se expide el presente aviso para su publicación en un medio escrito de amplia circulación nacional, ya sea el Tiempo o el Espectador, o en su defecto en una emisora local, el cual se deberá publicar el domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate. Hoy **24 de junio de 2026**

Wilson Andrés Santafé Rincón
Secretario

MLB

Firmado Por:
Wilson Andres Santafe Rincon
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5435b6e83ff6a24d02fd900632bd69a3ed64f22793b87033e327e2f3f0f41928**

Documento generado en 24/06/2026 04:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica